



1. DATOS GENERALES		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS	
Código BPIM ó BPIN	2021178730056 - 2021178720046	
2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD.		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (dd/mm/aaaa)	09 de agosto del 2022	
Nombre del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA	
Cargo del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	
Dependencia Solicitante	Secretaria de Infraestructura y Vías, Villamaría-Caldas	
Tipo de Contrato	Alquiler	OTRO:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	Se procede a realizar el Estudio Previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 para justificar la necesidad para realizar proceso de selección MÍNIMA CUANTÍA para la contratación del: “ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS CONSISTENTES EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA. (NUEVOS HORIZONTES Y CIUDAD JARDÍN).	
	La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes....”.	
	En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias	



del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

El ejercicio de la función pública comporta el desarrollo de tareas administrativas que a diario deben quedar debidamente registradas y documentadas, por lo tanto el Municipio de Villamaría, Caldas, con fundamento en lo anteriormente descrito y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a un mejoramiento en el estado de la calidad de vida de la Población Colombiana en general, pretende garantizar el buen estado de los bienes de uso público, edificaciones, escenarios deportivos y demás infraestructura de propiedad del municipio.

Secretaría de Infraestructura y vías basada en sus políticas publicas proyecta mejorar positivamente la movilidad en los diferentes sectores del territorio municipal para integrar los corredores turísticos, sociales y agroindustriales que conforma el mismo, igualmente lograr una mejor conexión vial entre los sectores; con el fin de relacionar a los distintos actores de la sociedad civil y así favorecerlos para mejorar la calidad de vida en el municipio, de esta manera se podrá lograr un óptimo desarrollo tanto a nivel económico como social de los barrios que conforman la división política de esta municipalidad, se debe tener en cuenta que la población estimada según el censo 2018 hecho por el DANE estima una población de 60.724 habitantes para el municipio de Villamaría de los cuales 9.989 corresponden a la zona rural aproximadamente el 16.44 %. Estas estadísticas indican que se debe impulsar el mejoramiento vial basados en las conexiones del mercado interno con el mercado intermunicipal y nacional, posibilidades que se pueden ver enredadas ante el deterioro sufrido por las vías secundarias y



terciarias como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas y climáticas de nuestro territorio. Conforme lo anterior, el municipio de Villamaría deberá realizar la respectiva Convocatoria Pública con el fin de ir dando solución a los problemas que se presentan constantemente con las redes viales de los sectores; esto de acuerdo a las posibilidades presupuestales. Por este motivo y consideración que las vías del municipio requieren ser atendidas con el fin de garantizar su funcionamiento, proteger y amparar la seguridad de las personas que la transitan cumpliendo con los objetivos trazados, redundando en el cabal cumplimiento de su misión institucional.

Para tal efecto, el Municipio de Villamaría, realizó visitas a los sitios objeto de la intervención con el fin de analizar el estado funcional del tramo vial que presentan complicaciones de tiempo atrás, concluyendo que resulta necesario realizar trabajos de construcción de Pavimento Rígido en estos sectores, de tal manera que se mejoren las condiciones de transitabilidad, movilidad, accesibilidad, y seguridad y se mejore el paso vehicular por dichas vías.

Por tal razón es necesario que el municipio cuente con la disponibilidad de materiales de construcción que permitan atender, en materia de construcción la infraestructura vial. Por lo que se hace necesario contratar el suministro de **MAQUINARIA**, con una empresa o persona natural sería responsable y sobretodo que garantice el suministro dentro del marco y los parámetros establecidos por el contrato.

Teniendo en cuenta que el municipio de Villamaría tiene a cargo las vías, y con el ánimo de maximizar el impacto de los recursos públicos, el Municipio de Villamaría realizará el **APORTE DE MATERIALES y PERSONAL CALIFICADO**, para la construcción de vías consistentes en pavimento rígido, en los sectores de: NUEVOS HORIZONTES Y CIUDAD JARDÍN en el Municipio de Villamaría; trabajos que se realizaran en asocio con la comunidad, la cual aportará el personal no calificado para dicha construcción.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad.



Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. Igualmente el suministro que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones, conforme se acredita con la certificación expedida por la Secretaría de infraestructura, PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS.**

3.2. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con Condiciones técnicas exigidas

- OBJETO A CONTRATAR:**

OBJETO: ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS CONSISTENTES EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS. (NUEVOS HORIZONTES Y CIUDAD JARDÍN)

COMPRESOR 2 MARTILLOS (INCLUYE ACPM Y TRANSPORTE)	hr	48,00
VIBRADOR A GASOLINA	día	20,00
REGLA VIBRATORIA	día	10,00
CORTADORA INCLUYE DISCO	día	10,00
CEPILLO TEXTURIZADOR	día	10,00
EQUIPO DE TRANSPORTE	Vje	12,00

NOTAS:

Nota 1: El proveedor debe contar con mínimo un establecimiento de comercio, en el Municipio de Villamaría, con el fin de que los bienes puedan ser suministrados, según la urgencia de la necesidad. Por lo que debe presentar certificación donde informe la dirección de ubicación y horario de atención el cual debe ser por los siete días de la semana, ya que por las necesidades del servicio y funcionamiento de la administración se requiere.

Nota 2: SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

Nota 3: El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

Nota 4: Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede



solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.

**3.2.2 OBLIGACIONES
CONTRACTUALE
S**

1. Dar el ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN con la debida diligencia y prontitud.
2. Entregar los Equipos solicitados en la presente invitación de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, cantidades y demás condiciones estipuladas por la entidad contratante.
3. Garantizar la entrega inmediata (máximo dos horas después del requerimiento) y en sitio de los Equipos de construcción de acuerdo a la necesidad o urgencia que presente la entidad contratante.
4. Comunicarse con la secretaria de infraestructura y vías en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para los requerimientos necesarios.
5. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor de los elementos CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.
6. El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, según ordenes de pedido previa presentación de la factura y previa certificación del interventor.
7. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villamaría, Caldas.
8. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
9. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
10. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de



	<p>su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.</p> <p>12. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.</p> <p>13. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del MUNICIPIO no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del MUNICIPIO estas discrepancias <u>antes de iniciar la ejecución del contrato</u>.</p> <p>15. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.</p> <p>16. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el Municipio de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.</p> <p>17. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo</p>
<p>4. Experiencia</p>	<p>El proponente deberá acreditar experiencia, en la celebración, ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos de Alquiler de Equipos de Construcción que haya ejecutado en debida forma con entidades públicas o privadas de mínimo sumados den el presupuesto oficial estimado.</p> <p>CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar acta de liquidación o certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objeto del contrato 2. Valor total del contrato 3. Lugar de ejecución 4. Fecha de inicio del contrato. 5. Fecha de terminación y liquidación del contrato



5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
5.1.1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	El objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes en la modalidad de ALQUILER . El procedimiento de selección que se deber surtir es de MINIMA CUANTÍA , debido a que el presupuesto estimado no supera el 10% de la Menor cuantía, contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 y de acuerdo al Decreto 052 de 2015 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Villamaría – Caldas”.
6. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN	<p>El valor estimado es la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS COP (\$13.812.187), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. El pago se realizará en actas parciales, de acuerdo a las entregas de materiales que realice el contratista de acuerdo a los pedidos realizados desde el Municipio y que efectivamente hayan sido recibidos a entera satisfacción por el supervisor y a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.</p> <p>Dando aplicación a los acuerdos 23 de 2012 y 60 de 2014, se informa sobre los posibles descuentos aplicables al proponente por conceptos de ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estampilla pro-adulto mayor 4% - Estampilla pro-cultura 1.5% - Retención de industria y comercio 0.5% - Compras a persona naturales 3.5% - Compra a personas jurídicas 2.5% - Retención IVA
7. DURACIÓN Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto designado para esta contratación, lo que ocurra primero.
8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para el desarrollo de los diferentes procesos Pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



	<table border="1"><tr><td>Número:</td><td>452</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$13.812.187</td></tr><tr><td>Rubro:</td><td>16-2.3.2.01.01.001.03.02</td></tr><tr><td>Vigencia:</td><td>2022</td></tr><tr><td>Firmado por:</td><td>CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ-</td></tr></table>	Número:	452	Valor:	\$13.812.187	Rubro:	16-2.3.2.01.01.001.03.02	Vigencia:	2022	Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ-											
Número:	452																					
Valor:	\$13.812.187																					
Rubro:	16-2.3.2.01.01.001.03.02																					
Vigencia:	2022																					
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ-																					
9. GARANTÍAS	<p>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:</p> <table border="1"><thead><tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE- CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST- CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>30%</td><td>EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>30%</td><td>EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.</td></tr></tbody></table>	GARANTÍA	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO	Cumplimiento		X		SI	30%	EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS	Calidad del servicio			X	SI	30%	EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
GARANTÍA	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO																
Cumplimiento		X		SI	30%	EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS																
Calidad del servicio			X	SI	30%	EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.																
Firma del Funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.																						
Nombre Completo:	D. CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA																					
Cargo:	Secretario de Infraestructura y Vías Villamaría, Caldas																					